



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0787-2022-R-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2022

VISTO el Oficio N° 307-2022-VR-ACAD expedido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el cual tiene como objetivo establecer las normas y lineamientos del proceso de admisión, para el ingreso de los estudiantes a los diferentes programas de estudios y menciones que ofrece esta casa superior de estudios;

Que con Resolución N° 0978-2020-R-UNE, del 27 de julio del 2020, se modifican, entre otros, los artículos 21° y 49°, numeral 49.1, y se deja en suspenso el numeral 49.4 del artículo 49° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, tal cual se detalla:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, en lo que respecta a la administración y ejecución de los exámenes de admisión y otros, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

Artículo 21° Los postulantes a pregrado (Examen general, Exonerados, Centro Preuniversitario), al programa de segunda especialidad profesional y posgrado (maestrías, doctorados) serán considerados como ingresantes una vez hayan cubierto las vacantes en estricto orden de mérito y cumpliendo con los requisitos y obligaciones articuladas en el presente reglamento.

Artículo 49° EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PREGRADO

49.1 EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN

- a. El concurso de admisión consta de una prueba general ordinaria de suficiencia de conocimientos y competencia como modalidad principal; así como la prueba psicológica.
(...)
- d. La prueba de conocimiento consta de 50 preguntas; la prueba de habilidades de 18 preguntas y la prueba de aptitud profesional tiene 12 preguntas, son de opción múltiple y respuesta única.
(...)
- f. El desarrollo del EXAMEN GENERAL se realizará de manera **virtual** y tendrá una duración de **dos** horas.
- g. Las áreas y asignaturas que se evalúan en la prueba general de admisión se distribuyen de acuerdo con la siguiente estructura.
(...)

ARTÍCULO 3°.- DEJAR EN SUSPENSO el artículo 33°, los numerales 49.2, 49.4, 49.6, 49.7 y 49.8 del artículo 49°, así también, los numerales 63.3 y 63.4 del artículo 63° y la quinta disposición complementaria del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019.

Que mediante Oficio N° 0180-2022-VR-ACAD, del 08 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico remite a la Oficina de Calidad Académica y Acreditación el expediente referido a las modificaciones del Reglamento General de Admisión, conforme a la propuesta efectuada por el Director de la Oficina de Admisión, para su opinión especializada dada las implicancias en la política de calidad y aspectos afines;

Que con Oficio N° 125-2022-OCAyA-UNE, del 11 de febrero del 2022, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación emite opinión técnica al respecto y refiere que la propuesta permitirá mejorar la calidad de los ingresantes, manteniendo mínimamente los conocimientos y aptitudes acorde a los perfiles de ingreso por programas establecidos;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0787-2022-R-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2022

Que mediante Oficio N° 103-2022-OA-UNE, del 24 de febrero del 2022, el Director de la Oficina de Admisión solicita al Vicerrector Académico dejar sin efecto el artículo 21° y el numeral 49.1 del artículo 49° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, consignados en el artículo 1° de la Resolución N° 0978-2020-R-UNE;

Que, asimismo, requiere que se modifique el numeral 49.1 del artículo 49° y se restablezca el artículo 21° y el numeral 49.4 del artículo 49° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE;

Que mediante Oficio N° 0278-2022-VR-ACAD, del 26 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el expediente en mención para su revisión y validación correspondiente;

Que con Oficio N° 051-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 02 de marzo del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten al Vicerrector Académico la evaluación y validación del referido expediente; y solicitan que se efectivice el trámite pertinente;

Que, mediante Opinión Legal N° 156-2022-OAL-UNE, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal refiere que es procedente la modificación del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo requerido por el Director de la Oficina de Admisión y conforme a lo señalado por la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 04 de marzo del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 21° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 0978-2020-R-UNE.

ARTÍCULO 2°.- RESTABLECER el artículo 21° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, cuya redacción es:

Artículo 21° Los postulantes a pregrado (Examen general, Exonerados, Centro Preuniversitario), al programa de segunda especialidad profesional y posgrado (maestrías, doctorados) serán considerados como ingresantes una vez que hayan aprobado el examen preestablecido, obteniendo el puntaje mínimo once (11) que se establezca en los respectivos procesos, logrando una vacante en estricto orden de mérito y cumpliendo con los requisitos y obligaciones articuladas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO el numeral 49.1 del artículo 49° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 0978-2020-R-UNE.

ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR el numeral 49.1 del artículo 49° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 49° EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PREGRADO

49.1 PRUEBA GENERAL

La prueba ordinaria para pregrado será diferenciada, considerando el área académica específica establecida por la universidad, distribuida de acuerdo con la siguiente estructura:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0787-2022-R-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2022

a. Ciencias de la Educación

	ÁREAS	ASIGNATURA	N° DE PREGUNTAS	
CONOCIMIENTOS	Matemática	2. Matemática	8	
	Comunicación	2. Comunicación	6	
	Ciencias Naturales	5. Física		8
		6. Química		
		7. Biología		
		8. Medio Ambiente		
	Ciencias Sociales	8. Historia del Perú y del Mundo		14
		9. Geografía		
		10. Psicología		
		11. Filosofía		
		12. Economía		
		13. Educación Artística		
	Cultura General	3. Actualidad Nacional		6
		4. Actualidad Internacional		
	Inglés		4	
	Informática		4	
HABILIDADES BÁSICAS	Razonamiento Matemático		8	
	Razonamiento Verbal		5	
	Comprensión de Lectura		5	
APTITUD PROFESIONAL	Ciencia Pedagógica	Pedagogía	3	
		Teoría de la educación	3	
		Procesos de aprendizaje	2	
	Normatividad Educativa	Ley Universitaria 30220	2	
		Ley de Educación 28044	2	
	TOTAL DE PREGUNTAS		80	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0787-2022-R-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2022

b. Ciencias Empresariales

	ÁREAS	ASIGNATURA	Nº DE PREGUNTAS	
	CONOCIMIENTOS	Matemática	3. Matemática	8
Comunicación		3. Comunicación	6	
Ciencias Naturales		9. Física		8
		10. Química		
		11. Biología		
		12. Medio Ambiente		
Ciencias Sociales		15. Historia del Perú y del Mundo		14
		16. Geografía		
		17. Psicología		
		18. Filosofía		
		19. Economía		
		20. Educación Artística		
		21. Formación Cívica y Ciudadanía		
Cultura General		5. Actualidad Nacional		6
	6. Actualidad Internacional			
	Inglés		4	
	Informática		4	
HABILIDADES BÁSICAS	Razonamiento Matemático		8	
	Razonamiento Verbal		5	
	Comprensión de Lectura		5	
APTITUD PROFESIONAL	Ciencias Empresariales	Emprendimiento	3	
		Trabajo en Equipo	3	
		Actitud de Servicio	2	
	Normatividad Educativa	Ley Universitaria 30220	2	
		Ley de Educación 28044	2	
TOTAL DE PREGUNTAS		80		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0787-2022-R-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2022

c. Ciencias de la Salud

	ÁREAS	ASIGNATURA	N° DE PREGUNTAS	
CONOCIMIENTOS	Matemática	Matemática	8	
	Comunicación	4. Comunicación	6	
	Ciencias Naturales	13. Física		8
		14. Química		
		15. Biología		
		16. Medio Ambiente		
	Ciencias Sociales	22. Historia del Perú y del Mundo		14
		23. Geografía		
		24. Psicología		
		25. Filosofía		
26. Economía				
27. Educación Artística				
Cultura General	7. Actualidad Nacional		6	
	8. Actualidad Internacional			
	Inglés		4	
	Informática		4	
HABILIDADES BÁSICAS	Razonamiento Matemático		8	
	Razonamiento Verbal		5	
	Comprensión de Lectura		5	
APTITUD PROFESIONAL	Nutrición Humana	Alimentación y Nutrición	3	
		Los Alimentos y sus nutrientes	3	
		Necesidades nutricionales por etapas de vida	2	
	Normatividad Educativa	Ley Universitaria 30220	2	
		Ley de Educación 28044	2	
TOTAL DE PREGUNTAS			80	

ARTÍCULO 5°.- RESTABLECER el numeral 49.4 del artículo 49° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, cuya redacción es:

49.4 La calificación del examen tendrá los puntajes siguientes:
La calificación del proceso de admisión se realiza en la escala vigesimal, siendo la nota máxima de 20 y la mínima de 11. El ingreso es por estricto orden de mérito, según la cantidad de vacantes.

ARTÍCULO 6°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, y la Resolución N° 0978-2020-R-UNE, del 27 de julio del 2020.

ARTÍCULO 7°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora